SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **3-2023-9641**

Fecha: **26/12/2023** - Anexos:

Destino: **SUBD.ADMINISTRATIVA**

MEMORANDO	
PARA:	OSCAR FLOREZ MORENO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBDIRECCION DE BARRIOS FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON
ASUNTO:	SOLICITUD MODIFICACIÓN NO. 07 Y ACLARACIÓN NO. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 686-2021 - RADICADO CVP 202314000257811 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Cordial saludo doctor Flórez;

De manera respetuosa me permito remitir solicitud de modificación contractual "*MODIFICACIÓN NO. 07 Y ACLARACIÓN NO. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 686-2021 y cuyo objeto es: AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".* radicada por la Caja de Vivienda Popular mediante radicado 202314000257811 de fecha 26 de diciembre del 2023.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON
SUBDIRECCION DE BARRIOS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 8

Elaboró: MARÍA XIMENA RAMÍREZ TOVAR-SUBDIRECCION DE BARRIOS
Revisó: MARÍA XIMENA RAMÍREZ TOVAR-SUBDIRECCION DE BARRIOS |
Aprobó: FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON-SUBDIRECCION DE BARRIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

FECHA DE LA SOLICITUD:			DICIEMBRE DE 2023		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna – SIPI			6906		
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			1517, 1518, 1519, 520 y 521	Fecha: 26-12-2023	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	7582

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	686	25/05/2021
Clase de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Objeto	AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".	
Asociado:	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - Nit. 899.999.074-4	
Contratante:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – Nit. 900.083.473-0	
Valor inicial del contrato	PARA LA VIGENCIA 2021, NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810). incluido IVA	
Valor total con adiciones	OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO	

	SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($85.066.247.174)
Plazo de ejecución inicial	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Plazo de ejecución final	24 DE JUNIO DE 2024 O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA META.
Prorroga No. 1	24 DE JUNIO DE 2024 O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA META.
Adición No. 1 (incorporación de recursos para la vigencia 2022)	Por parte de la SDHT, la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000). Por parte de la CVP, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000).
Adición No. 2 (incorporar recursos de cada una de las partes para contribuir al cumplimiento de las metas del cuatrenio)	Por parte de la SDHT, la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.131.655.390). Por parte de la CVP, la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000).
Modificación No. 01:	Mediante documento publicado el 27 de agosto de 2021 se modificó la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO y la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo.
Modificación No. 02:	Mediante documento publicado el 18 de febrero de 2022 se modificó la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.
Modificación No. 03 y Aclaración No.01	Mediante documento publicado el 23 de mayo de 2022 se modificó el Parágrafo 5 de la CLÁUSULA PRIMERA, se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, el parágrafo 4 de la CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO, la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN y la

	CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
Modificación No. 04 y Aclaración No.02	Mediante documento publicado el 28 de octubre de 2022 se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
Modificación No. 05 y Aclaración No.03	Mediante documento publicado el 17 de marzo de 2023 se modificó CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Modificación No. 06 y Aclaración No. 4	Mediante documento publicado el 20 de diciembre de 2023, se modificó CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

GARANTÍAS (No Aplica)

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:					
	Adición No. _x_	Valor de la adición	**$1.879.589.038,oo**		
	Prórroga No. ___	Plazo de la prórroga	N/A		
	Suspensión No.	Desde	N/A	Hasta	N/A
	Terminación anticipada	A partir de	N/A		
	Cesión	A partir de	N/A		
	Nombre del cesionario	N/A			
	Otro	Indique cual	N/A		

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	N/A
Objeto:	N/A
Nombre del contratista	N/A

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre	**JULIAN FORERO**
Cargo	**SUBSECRETARIO**
Dependencia	**SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS**
Firma	

4. JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el 25 de mayo de 2021, el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, cuyo objeto es “AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".

El valor inicial del convenio correspondía a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (9.788.346.810), distribuidos así:

APORTE SDHT	$ 5.846.346.810,00
APORTE CVP	$ 3.942.000.000,00
TOTAL APORTES	**$ 9.788.346.810,00**

Que en consecuencia de las adiciones al convenio relacionadas en la parte inicial de este documento se tiene que a la fecha con la incorporación de aportes el valor del mismo asciende a la suma de: OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($85.066.247.174) distribuidos así:

APORTE SDHT	$ 69.924.247.174
APORTE CVP	$ 15.142.000.000
TOTAL APORTES	$85.066.247.174

La Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con funciones relacionadas con el programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que están a su cargo, específicamente en las acciones para la formulación e implementación del proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional para el proyecto “plan terrazas”

Las metas establecidas para el cuatrienio para cada uno de los proyectos de inversión de la SDHT – CVP consisten en:

- Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).
- Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.
- Crear una curaduría pública social.
- Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
- Asignar 1.250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda entre la vigencia del 2021 hasta el 2024.
- Elaborar documentos soporte para la obtención de actos de reconocimiento para las intervenciones progresivas.
- Crear una herramienta tecnológica como soporte virtual del banco distrital de materiales, (ii) Actualizar y mantener el 100% de la herramienta tecnológica y (iii) Brindar 100% de

soporte funcional a usuarios de la herramienta tecnológica del banco distrital de materiales.

Es así como las entidades cooperantes (SDHT y la CVP) articulan acciones tendientes a asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda y ejecutar el mismo número de intervenciones. Es por ello por lo que la la CVP requiere realizar la presente modificación y aclaración contractual para ofrecer a sus habitantes condiciones estructurales adecuadas, configuraciones arquitectónicas y de materiales que garanticen su habitabilidad y calidades urbanísticas que permitan que sus habitantes tengan acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos adecuados.

En el proyecto de inversión se establecieron unos objetivos específicos, adicionalmente, se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021, por medio del cual se “Adopta los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones En este sentido la presente incorporación de aportes se realiza conforme lo dispuesto en el PDD, año tras año hasta el cumplimiento de las metas previstas de conformidad con lo previsto en el convenio, como se advierte, de la vigencia 2020 se logró la asignación de 1 subsidio, en la vigencia 2021 se logró la asignación de 143 subsidios en la vigencia 2022 se lograron asignar 359 subsidios, hasta el momento para la vigencia 2023 se han logrado asignar 450 subsidios, para un total de 953 subsidios de los 1250 presupuestados en la meta del proyecto de inversión, este es equivalente al 76,24% de la meta establecida para el cuatrienio

Para dar continuidad a la ejecución del Plan Terrazas, la CVP ha establecido que las siguientes actividades son necesarias y estratégicas para el proyecto: i) asistencia técnica e implementación del Banco de Materiales en el marco de la progresividad de las viviendas ii) para las interventorías de las viviendas que se encuentran pendientes de intervención para el cumplimiento de la meta del Plan Terrazas, iii) producto de los incumplimientos de los contratistas de los grupos 2 y 3 de obras reparar las afectaciones en las viviendas de los beneficiarios por concepto de hurto y iv) los servicios públicos que se haya dejado de pagar en el periodo de reasignación de las viviendas a los nuevos contratistas. Por lo tanto, es necesario incorporar la suma de $1.879.589.038,00 del proyecto de inversión 7680 de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular al convenio interadministrativo, correspondientes a recursos de la vigencia 2023,

Lo anterior, con el fin de disminuir la vulnerabilidad física de las construcciones de las viviendas, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad y calidades urbanísticas permitiendo a sus habitantes, un acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos

adecuados.

Por lo tanto, en atención a las estipulaciones del convenio, sus modificaciones y aclaraciones, y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se hace necesario incorporar presupuesto en aras de cumplir la meta establecida en el Plan de Desarrollo y los proyectos de inversión de cada una de las entidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del convenio.

En consideración al objeto del convenio y su alcance establecido en los estudios previos, la minuta del convenio y sus correspondientes modificaciones, se demanda que las entidades cooperantes deben articular las acciones tendientes a asignar y ejecutar los 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda, finalidad prevista en las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” los cuales deberán materializarse durante la vigencia del PDD, esto es hasta el año 2024.

A la fecha, respecto a la ejecución presupuestal, el Convenio presenta el siguiente estado:

Compromiso de recursos por $74.715.060.805,43

TITULAR	SUBCUENTA	TOTAL CDF (COMPROMETIDO)	APORTE	SALDO (NO COMPROMETIDO)
SDHT	AH OBRAS 690-000022-70	$ 66.330.884.643,79	$ 67.357.402.200,00	$ 1.026.517.556,21
CVP	AH INTERVENTORIA 690-000024-25	$ 7.400.515.280,64	$ 8.450.000.000,00	$ 1.049.484.719,36
	AH OBRAS CVP 690-000035-29	$ 554.106.565,00	$ 600.000.000,00	$ 45.893.435,00
	AH BDM 690-000022-71	$ 429.554.316,00	$ 6.092.000.000,00	$ 5.662.445.684,00
TOTALES		$ 74.715.060.805,43	$ 82.499.402.200,00	$ 7.784.341.394,57

Contratación por valor de $70.099.500.421,27 En 24 contratos, 11 de obra, 11 de interventoría y 2 de suministro.

CONTRATACION DERIVADA									
Nro proceso	Contrato	NIT	Contratista	Plazo de ejecución	INICIO (ACTA)	Valor contrato	Adicion No. 1	Adicion No. 2	Valor total contrato
PA-PT-001-2021	01 2021 Contrato de obra	800177012-0	JASA LTDA G1	9 meses 20 días	24 de enero de 2022	$ 2.452.784.643,73	$ 284.010.306,00	$ 270.096.259,00	$ 3.006.891.208,73
PA-PT-002-2021	01 2021 Contrato de interventoria	860524168-8	INPLAYCO SAS	10 meses 20 días	24 de enero de 2022	$ 272.330.446,00	$ 75.823.291,00	$ 52.943.560,00	$ 401.097.297,00
PA-PT-001-2022	01 2022 Contrato de obra	830147136-6	CONSORCIO JA-CORAL II G2	8 meses	28 de noviembre de 2022	$ 4.565.000.000,00	$ -	$ -	$ 4.565.000.000,00
PA-PT-002-2022	02 2022 Contrato de interventoria	901554538-6	CONSORCIO ALEPH-CIMA G2	8 meses 15 días	28 de noviembre de 2022	$ 546.275.609,00	$ -	$ -	$ 546.275.609,00
PA-PT-003-2022	03 2022 Contrato de obra	901658514-7	CONSORCIO PLAN TERRAZAS 2023 G3	8 meses 15 días	14 de febrero de 2023	$ 5.500.000.000,00	$ -	$ -	$ 5.500.000.000,00
PA-PT-004-2022	05 2022 Contrato de Interventoria	860524168-8	INPLAYCO SAS G3	9 meses 15 días	14 de febrero de 2023	$ 587.675.651,54	$ -	$ -	$ 587.720.622,54
PA-PT-003-2022	04 2022 Contrato de obra	901660361-3	UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO F&G G4	8 meses 15 días	6 de febrero de 2023	$ 5.500.000.000,00	$ -	$ -	$ 5.500.000.000,00
PA-PT-004-2022	06 2022 Contrato de Interventoria	900021492-1	DAIMC O SAS G4	9 meses 15 días	6 de febrero de 2023	$ 587.811.422,00	$ -	$ -	$ 587.811.422,00
PA-PT-005-2022	07 2022 Contrato de obra	901666738-3	CONSORCIO ARM VIVIENDA 2022 G5	9 meses	21 de marzo de 2023	$ 5.500.000.000,00	$ -	$ -	$ 5.500.000.000,00
PA-PT-006-2022	08 2022 Contrato de interventoria	901666987-0	CONSORCIO LAS TERRAZAS G5	10 meses 25 días	21 de marzo de 2023	$ 625.866.846,00	$ -	$ -	$ 625.866.846,00
PA-PT-006-2022	09 2022 Contrato de Interventoria	900021492-1	DAIMC O SAS G6	11 meses 9 días	6 de febrero de 2023	$ 662.274.057,00	$ -	$ -	$ 662.274.057,00
PA-PT-006-2022	10 2022 Contrato de Obra	901665866-3	CONSORCIO VIVIENDA PROGRESIVA G6	10 meses 9 días	6 de febrero de 2023	$ 5.775.000.000,00	$ -	$ -	$ 5.775.000.000,00
PA-PT-001-2023	01 2023 Contrato de Obra	900628905-1	COINC O G7	10 meses 17 días	29 de agosto de 2023	$ 6.380.000.000,00	$ -	$ -	$ 6.380.000.000,00
PA-PT-002-2023	02 2023 Contrato de Interventoria	901729530-0	CONSORCIO MEJORAMIENTOS D Y G7	11 meses 17 días	29 de agosto de 2023	$ 669.967.868,00	$ -	$ -	$ 669.967.868,00
PA-PT-003-2023	03 2023 Contrato de Obra	901756175-3	CONSORCIO COINMAR G8	8 meses 15 días	En trámite	$ 6.380.000.000,00	$ -	$ -	$ 6.380.000.000,00
PA-PT-003-2023	04 2023 Contrato de Obra	901756175-3	CONSORCIO COINMAR G9	8 meses 15 días	En trámite	$ 6.380.000.000,00	$ -	$ -	$ 6.380.000.000,00
PA-PT-004-2023	05 2023 Contrato de Interventoria	900016713-8	INTERDI SAS G8	9 meses 15 días	En trámite	$ 630.137.562,00	$ -	$ -	$ 630.137.562,00
PA-PT-004-2023	06 2023 Contrato de Interventoria	860524168-8	INPLAYCO SAS G9	9 meses 15 días	En trámite	$ 630.137.562,00	$ -	$ -	$ 630.137.562,00
PA-BDM-01-2023	BDM 01 2023 Suministro	901577291	INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON	2 meses	Terminado anticipadamente	$ 84.558.185,00	$ -	$ -	$ 84.558.185,00
PA-PT-005-2022	03 2023 Contrato de Obra	-	CONSORCIO MUY BUENAS VIVIENDAS	9 meses	En trámite	$ 6.954.200.000,00	$ -	$ -	$ 6.954.200.000,00
PA-PT-005-2022	05 2023 Contrato de Obra	-	CONSORCIO MUY BUENAS VIVIENDAS	10 meses	En trámite	$ 7.018.000.000,00	$ -	$ -	$ 7.018.000.000,00
PA-PT-006-2022	06 2023 Contrato de Interventoria	-	CONSORCIO VIVIENDAS JA	10 meses	En trámite	$ 690.284.734,00	$ -	$ -	$ 690.284.734,00
PA-PT-006-2022	06 2023 Contrato de Interventoria	-	CONSORCIO CABAÑAS EZGA	11 meses	En trámite	$ 737.421.483,00	$ -	$ -	$ 737.421.483,00
PA-BDM-02-2023	BDM 02 2023 Suministro	804.007.537-1	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA CH SA	2 meses	17 de octubre de 2023	$ 371.414.150,00	$ -	$ -	$ 371.414.150,00
								Total	$ 70.184.058.606,27

Así las cosas, se hace necesario incorporar recursos del presupuesto de la Dirección de Mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular en aras de cumplir la meta establecida en el plan de desarrollo y los proyectos de inversión de cada una de las entidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en el *PARÁGRAFO 2* de la *CLÁUSULA SEGUNDA* del convenio.

Que es preciso traer a colación lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto 1476 de 2002 así:

> "*Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado." (Subrayado fuera el texto original).".*

Por lo anterior, y con fundamento en las circunstancias de hecho y derecho sustentadas en el comité técnico operativo No. 15 realizado el 18 de diciembre de 2023, Convenio Interadministrativo 686-2021, que es parte integral de este modificatorio, se solicita que se

efectúe la siguiente modificación y aclaración al Convenio Interadministrativo:

1. ***MODIFICAR la Cláusula Segunda VALOR**, del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, en el sentido de incorporar recursos del presupuesto de la CVP, para la vigencia 2023, de cada una de las partes para contribuir al cumplimiento de las metas del cuatrienio, así:*

*Por parte de la **CVP**, la suma* MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00) *correspondientes al aporte conforme los certificados de disponibilidad presupuestal listado a continuación:*

CONCEPTO	CDP	VALOR
Atención a la población vulnerable para la progresividad - FIDUCIA	1517	$ 180.525.167
Daños y afectaciones a viviendas Plan Terrazas - FIDUCIA	1518	$ 200.345.125
Reclamaciones pagos servicios publicos - FIDUCIA	1520	$ 25.019.656
Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas - FIDUCIA	1519	$ 413.674.664
Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas - FIDUCIA	1521	$ 1.060.024.426
	total CDPs	$ 1.879.589.038

Que por otra parte se hace necesario aclarar de la Clausula segunda valor del convenio administrativo en el siguiente aparte "Por parte de la CVP para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.400.000.000), para un total de CINCO MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra y banco de materiales y el complemento de las obras necesarias en la ejecución de las primeras 60 viviendas contratadas." Toda vez que por error de digitación desde

el modificatorio No. 4 y aclaración No. 2 documento publicado el 28 de octubre de 2022 se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, se registraron valores que no corresponden siendo los correctos los aquí mencionados.

En consecuencia, la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021 quedará así:

> *Este Convenio, para la vigencia del 2021, 2022 y 2023, tiene un valor de* **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($86.945.836.212)** *los cuales corresponden a los siguientes ítems:*
>
> *Aportes año 2021: La suma de* ***NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810)****, discriminados así: por parte de la SDHT, la suma de* ***CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810)*** *y por parte de la CVP, la suma de* ***TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000)***
>
> *Aportes año 2022, se incorporó un total* de ***TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.481.655.390),*** *lo cual se desarrollará de la siguiente manera:*
>
> *Por parte de la* ***SDHT*** *para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de* ***VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000)*** *y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por* ***CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.131.655.390),*** para un total de ***VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.781.655.390)*** *que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

*Por parte de la **CVP** para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000)** y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.400.000.000),*** para un total de ***CINCO MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra y banco de materiales y el complemento de las obras necesarias en la ejecución de las primeras 60 viviendas contratadas*

*Aportes año 2023, se ha aportado inicialmente la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.729.400.000)** que corresponden a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

*Igualmente, la SDHT, con los recursos generados a partir de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, aportó en la vigencia 2023, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.566.844.974)** que corresponden a una porción de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, y que complementaran el presupuesto establecido para el cumplimiento de la meta.*

*Por parte de la **CVP** para la vigencia 2023 aportó inicialmente la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000)** y una segunda incorporación para la vigencia 2023 por **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00),*** para un total de ***SIETE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.379.243.913)** que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra, banco de materiales e interventoría*

2. Modificar la Cláusula Tercera - Apropiación Presupuestal

Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se efectuarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hábitat y por el responsable del Presupuesto de la CVP así:

CDP	VALOR	ENTIDAD QUE LO EMITE
1517	$ 180.525.167	Caja de vivienda Popular
1518	$ 200.345.125	Caja de vivienda Popular
1520	$ 25.019.656	Caja de vivienda Popular
1519	$ 413.674.664	Caja de vivienda Popular
1521	$ 1.060.024.426	Caja de vivienda Popular

5. RADICACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Tatiana Barbosa – Jorge Mario Sánchez Rojas -Contratistas – Dirección de Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular
Revisó: Katerin Gómez Olaya – Ana Cárdenas Naranjo - Contratistas – Dirección de Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular

Aprobó: Cristina Sánchez Herrera – directora Gestión Corporativa Caja de la Vivienda Popular

ANEXOS:

LINK DE CARPETA

https://drive.google.com/drive/folders/1-1CqMCIuJ6K5nkThOyCIr0SFavmsfz6L
CONTENIDO:

CV - Presentación comité técnico operativo convenio 15.pptx

1. MANO DE OBRA
1.1 COMPARATIVO SUMINISTRO DE MANO DE OBRA .pdf
1.2 Propuesta Económica PERSOM S.A.S.pdf
1.3 PROPUESTA GRUPO ESTRATEGIA EMPRESARIAL.pdf
1.4 OFERTA LIEMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.pdf
1.5 PROPUESTA MI TEMPORAL.pdf

2. INTERVENTORIA

2.1 Anexo_ANI_al_manual_de_contratacion_-_tabla_de_honorarios_2023.pdf
2.2 JUSTIFICACIÓN VALOR DE INTERVENTORIA.docx
2.3 Estimación del presupuesto interventoría 250 viviendas 10 meses.xlsm

3. Servicios Públicos

3.1 Servicio_Publico_Agua_EAAB_Grupo 2 de Obra.xlsx
3.2 Servicio_Publico_Luz_Enel_Grupo 2 de Obra.xlsx

4. Afectaciones

4.1 CONSOLIDADO_AFECTACIONES_COLATERALES.xlsx

1. MODIFICACION 7 Y ACLARACION 5.docx
2. Motivos Modificacion convenio – SDHT.docx
3. Motivos Modificacion convenio – CVP.docx

ACTA DE REUNIÓN No. 015

FECHA:18/12/2023 **HORA INICIO:** 4:24pm **HORA FIN:** 5:44pm

LUGAR: Virtual– Microsoft teams

ASUNTO: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO NO. 15 PLAN TERRAZAS

INTEGRANTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

Nombre	Cargo	Entidad
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT		
Juan Carlos Arbeláez Murillo	Subsecretario de Coordinación Operativa	SDHT
Francisco Julián Forero Rincón	Subdirector de Barrios	SDHT
Jaime Olaya Amado	Subdirector de Apoyo a la Construcción	SDHT
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		
Javier Andrés Baquero Maldonado	Director General	CVP
Sergio Alvenix Forero	Director Jurídico	CVP
Cristina Sánchez	Director de Gestión Corporativa	CVP
Camilo Andrés Poveda Ávila	Director de Mejoramiento de Vivienda	CVP

SECRETARÍA TÉCNICA

- Francisco Julián Forero Rincón, Subdirector de Barrios SDHT

OTROS ASISTENTES:

Secretaría Distrital del Hábitat

- María Ximena Ramírez Tovar, contratista Subdirección de Barrios SDHT
- Javier Amorocho, contratista Subdirección de Barrios SDHT
- Diana Marcela López López, contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción SDHT
- Ana Judith Abreu Murcia, contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa SDHT
- Angie Daniela Tirano Martínez, contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción SDHT
- Mayra Alejandra Angarita Mier, contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa SDHT
- Sebastián Cortes Bravo, contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción SDHT
- Deisy Catalina Niño Morantes, contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción SDHT
- Luis Fernando Guayacundo Chaves, contratista Subdirección de Barrios SDHT

- Diana Marcela Contreras Torres, contratista Subdirección de Barrios SDHT

Caja de la Vivienda Popular

ACTA DE REUNIÓN No. 015

- Camilo Andrés Prieto Cuartas, contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda CVP
- Andrés Eduardo Londoño Londoño, contratista Asesor de la Dirección General CVP
- Ana Missgroth Cárdenas Naranjo
- Jorge Mario Sánchez Rojas, contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda CVP
- Juan Andrés Córdoba, contratista Dirección de Gestión Corporativa CVP

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar la incorporación de recursos al Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021, por los siguientes valores:

- Asistencia Técnica y mano de obra para la progresividad: Ciento ochenta millones quinientos veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos m/cte ($180.525.167).
- Interventoría: Mil cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil noventa pesos m/cte ($1.473.699.090).
- Servicios públicos: Veinticinco millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte ($25.019.656).
- Afectaciones a terceros: Doscientos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos m/cte ($200.345.125)

TOTAL APORTES: Mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil treinta y ocho pesos mcte ($1.879.589.038)

DESARROLLO:

Siendo las 4:24pm, la Secretaría Técnica del Comité da apertura al Comité Técnico Operativo No. 15 del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021, desarrollado de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, se verifica la asistencia de los integrantes del Comité y su respectiva aprobación del orden del día.

Una vez aprobado el orden del día por parte de los miembros del comité, el Subdirector de Barrios de la SDHT Julián Forero Rincón cede la palabra y la pantalla a los profesionales de la CVP para que den inicio a la presentación del punto:

1. Aprobar la incorporación de recursos al Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021, por los siguientes valores:

- Asistencia Técnica y mano de obra para la progresividad: Ciento ochenta millones quinientos veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos m/cte ($180.525.167).
- Interventoría: Mil cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil noventa pesos m/cte ($1.473.699.090).

- Servicios públicos: Veinticinco millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte ($25.019.656).

- Afectaciones a terceros: Doscientos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos m/cte ($200.345.125)

TOTAL APORTES: Mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil treinta y ocho pesos m/cte ($1.879.589.038)

1. INCORPORACION DE RECURSOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS

1. Mano de Obra para Asistencia técnica $180.525.167

MANUAL OPERATIVO FIDUCIARIO: Contratación por invitación simplificada

se requieren tres (3) cuadrillas por seis (6) meses

Cotización		Total 6 meses 3 cuadrillas
PERSOM SAS	$	162.276.948,00
GRUPO ESTRATEGIA EMPRESARIAL	$	169.595.136,00
MI TEMPORAL	$	162.304.560,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.	$	159.663.150,00
Promedio cotiaciones	$	163.459.948,50
Estimado incremento SMMLV 2024 (10%)	$	179.805.943,35
GMF	$	719.223,77
Total	$	180.525.167,12

Se requiere la elaboración de un modificatorio al convenio interadministrativo y modificación al contrato fiduciario para incorporar los recursos al fideicomiso y ajustar las definiciones que correspondan

BOGOTÁ

Imagen No. 1 proporcionada por la CVP

El Director de Mejoramiento de Vivienda de la CVP Camilo Andrés Poveda Ávila justifica la necesidad de incorporar recursos para la contratación de asistencia ténica práctica por un valor de ciento ochenta millones quinientos veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos m/cte ($180.525.167) relatando que: *"...de las mil sesenta y siete (1.067) viviendas intervenidas y las que se encuentran en proceso, mil siete (1.007) tienen la posibilidad de acceder al recurso destinado para incluir acabados en las intervenciones a través del Banco Distrital de Materiales, el cual destina hasta seis millones de pesos ($6.000.000) por vivienda.*

Tendiendo la dinámica que tiene el programa de asistir técnicamente de manera práctica, las actividades que componen las actividades de progresividad mediante la ejecución del banco de materiales y el desarrollo de la licencia de construcción a la población beneficiaria del programa Piloto Plan Terrazas

El recurso sería trasladado al Fideicomiso a una subcuenta denominada Asistencia Técnica. De igual manera, sería necesario incluir la definición de esta subcuenta en el contrato fiduciario a fin de ampliar los rubros requeridos para la ejecución de estos recursos (compra y suministro de materiales y contratación de mano de obra). "*

** 3. Motivos Modificación Convenio – CVP .DOCX págs. 3 y 4*

El Contratista de la CVP Jorge Mario Sánchez Rojas aclara que para la obtención de los valores relacionados en la imagen No.1, correspondientes a la incorporación de recursos por concepto de mano de obra, se realizó la solicitud de cotizaciones del servicio de mano de obra prestado por empresas de servicios temporales (outsourcing), mediante las cuales reportaron los valores del personal requerido (cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes). Al obtener estos datos se procede a multiplicar el número de personas por el número de meses a contratar, acto seguido se suma el valor de los servicios de dos (2) ayudantes por seis (6) meses y un (1) oficial por seis (6) meses, operación que permite establecer los valores presentados. Este valor se promedia y se agrega un incremento proyectado correspondiente a un 10%, agregando el gravamen a los movimientos financieros o cuatro (4) por mil (1.000), de esta manera se llega al valor que se está presentando. No se habla de ninguna AIU pues un outsourcing, al ser una empresa de servicios temporales, no percibe utilidad de la misma forma en que se hace en los contratos de obra, sino que ellos han suministrado el valor del personal todo costo, incluyendo prestaciones sociales, seguridad social, ARL, parafiscales, examen médico, curso de altura, dotación y herramienta personal básica.

2. INCORPORACION DE RECURSOS PARA INTERVENTORIAS

De acuerdo con la meta establecida para la ejecución del número de intervenciones en el marco del Plan Terrazas, el cual a la fecha tiene un saldo de viviendas por ejecutar de 250 para la siguiente vigencia, la CVP ha determinado que se requieren recursos adicionales, así:

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS

2. Interventorías $1.473.699.090,00

Para cubrir las interventorías de 250 viviendas $589.479.636,oo x 2,5

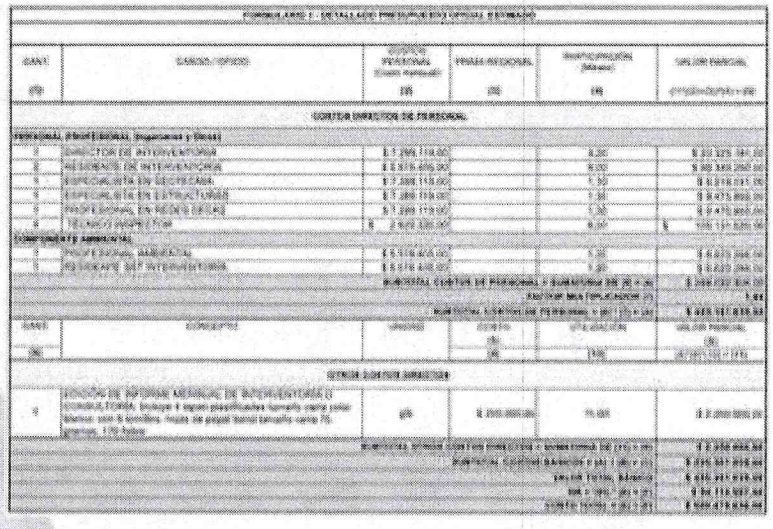


Imagen No. 2 proporcionada por la CVP

Camilo Andrés Prieto Cuartas, Contratista de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la CVP procede a explicar cómo se llevó a cabo el análisis de los costos correspondientes a la interventoría, llegando a la conclusión de que la ejecución de obra por grupos de cien (100) unidades se toma un tiempo de diez (10) meses, al tener un total de 250 viviendas se lleva a cabo el cálculo en función de los diez (10) meses más un mes más (tiempo que requiere la interventoría para la ejecución de sus actividades de supervisión), los tiempos estimados que se requieren por cada uno de los profesionales con honorarios que salen de la tabla de salarios de la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura), el cual se encuentra a mayor detalle y para su consulta en la carpeta de documentos anexos bajo el nombre: "2.3 Estimación del presupuesto interventoría 250 viviendas 10 meses.xlsm". La razón por la que se emplea esta tabla es porque permite discriminar el valor de honorarios mensuales dependiendo de, si se tiene o no, IVA en este caso se considera sin IVA dado que la interventoría cuenta con un valor afectado por el IVA del total que se tenga.

En el mismo documento se puede encontrar los costos mensuales de cada uno de los profesionales, la participación en meses y se tuvo un factor multiplicador de 1,84, el cual se encuentra discriminado a mayor detalle en el mismo archivo en la pestaña FM. Finalmente, el valor de costos de personal es de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte ($ 589.479.636,00).

Este valor es para un total de cien (100) viviendas. En cuanto a la ejecución de la obra, dadas las circunstancias del estado de los contratos y según la evaluación realizada por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se evidenció que la manera óptima para la ejecución de un contratista por temas logísticos y operativos es de cincuenta (50) viviendas por contrato, en este orden de ideas, se demorarían diez (10) meses ejecutando estas viviendas y cada interventoría podría atender cien (100) viviendas, al tenerse 250

viviendas disponibles para ejecución por lo que el valor total sería de mil cuatrocientos seiscientos setenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil noventa pesos m/cte ($1.473.699.090,00).

El subdirector de Apoyo a la Construcción de la SDHT, Jaime Olaya Amado, solicita, que los tiempos y montos que se están explicando en este Comité, queden tal cual las modificaciones y justificación, en los documentos soporte.

3 AFECTACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS

El Director de la CVP Javier Andrés Baquero pide que tengamos en cuenta la importancia de la prevención de un daño anti jurídico a las dos entidades, todo esto en la medida de que la situación actual puede seguir generando afectación a las dos entidades y que la justificación de las medidas tomadas en el presente y el actuar inmediato de las entidades, obedece a la inmediatez con la que se debe obrar por la responsabilidad que se tiene desde el programa para con las personas y las viviendas, teniendo cuenta, que adicionalmente la Fiduciaria está siendo acompañada por el equipo Jurídico de la CVP y la SDHT para que lleve a cabo los procesos jurídicos en contra de los contratistas por los daños y perjuicios causados a las entidades y al programa producto de haber dejado las obras en estado de abandono.

En este contexto se plantean los siguientes ítems:

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS

3. Cubrir servicios públicos por la suma de $ 25.019.656

Con el fin de atender las reclamaciones que sean presentadas por los hogares beneficiarios del subsidio y sobre las cuales no se haya asociado un contratista de obra para asumir el valor de los servicios públicos de acueducto y energía eléctrica, La DMV dispone para la presente vigencia de $25.019.656 para sufragar la facturación de estos predios y sobre los que se generen reclamaciones

Se requiere la elaboración de un modificatorio al convenio interadministrativo y modificación al contrato fiduciario para incorporar los recursos al fideicomiso, creando la nueva subcuenta

Imagen No. 3 proporcionada por la CVP

Jorge Mario Sánchez Rojas, contratista de la CVP procede a explicar que el rubro de Servicios Públicos corresponde a la suma de las facturas de servicios púbicos recopiladas por el equipo social de cada una de

las viviendas que presentaron la reclamación del pago de estos, dichas cifras pueden observarse a mayor detalle en el documento denominado: "3. Servicios públicos" adjunto al link que contiene los documentos anexos y del cual se obtiene como resultado la suma de veintidós millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte ($22.019.656), el equipo social recomendó que se deje una partida de tres millones de pesos m/cte ($3.000.000) que sirva para cubrir facturas de servicios públicos que no hayan sido contabilizados en un primer momento y que puedan llegar a surgir.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS

4. cubrir daños y afectaciones a las viviendas de beneficiarios y terceros por $ 200.345.125

RUBRO	VALOR
Daños a terceros	$ 163.864.872,37
Robos y/o saqueos	$ 36.480.252,37
TOTAL	**$ 200.345.124,74**

Se requiere la elaboración de un modificatorio al convenio interadministrativo y modificación al contrato fiduciario para incorporar los recursos al fideicomiso, creando las nuevas subcuentas

El Subsecretario de Coordinación Operativa pregunta cuáles fueron los ítems a los que se les hizo correcciones en los valores, a lo que el Contratista de la CVP Jorge Mario Sánchez responde que se le hizo ajustes al ítem de interventoría y al de afectaciones, cuyas modificaciones obedecen al hecho de que no se estaba contemplando la mano de obra requerida para la reparación a vecinos y a los beneficiarios que sufrieron pérdidas por robos en sus vivienda, para explicar las cifras hace uso del archivo denominado: " 2. CONSOLIDADO_AFECTACIONES_COLATERALES.xlsx, hoja de cálculo 1. Daños a terceros", el cual se encuentra para consulta en el link de documentos anexos. El contratista agrega que en un inicio se contempló que las afectaciones a terceros tenían un valor aproximado de un millón de pesos ($1.000.000) sin tener en cuenta el valor de la mano de obra de las reparaciones ni el total real de las viviendas, pues en un inicio se tuvo contemplado un menor número de viviendas ya que cuando se realizó la visita en muchas de estas no había quien atendiera la visita, por lo que se incrementó el número de viviendas para llegar a las cifras de setenta (70) vecinos afectados para los grupos 8 y 9, (recogidas del grupo 2) y cuarenta (40)

vecinos afectados para el grupo No. 7, lo cual se constituye en un total ciento diez (110) viviendas y de ciento sesenta y tres millones de pesos ($163.000.000) en afectaciones a terceros.

En cuanto a los robos, cuya información obtenida por parte del equipo social se puede constatar en el archivo denominado: " 2. CONSOLIDADO_AFECTACIONES_COLATERALES.xlsx, hoja de cálculo 2. Robos y saqueos. " el cual se encuentra para consulta en el link de documentos anexos y en el que se listan todos los materiales hurtados en las respectivas viviendas, listando el robo de algunos materiales al granel, (en algunos

casos se presenta el hurto de un solo elemento) y su reparación contempla el valor del elemento ajustado, teniendo en cuenta los precios de materiales obtenidos durante la última investigación de mercado realizada por el equipo técnico de la CVP en agosto del presente año más los costos de mano de obra, los cuales son extraídos de la oferta económica del proceso lo que genera un incremento de siete millones de pesos m/cte ($7.000.000) aproximadamente, para llegar a un total de doscientos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con setenta y cuatro centavos ($200.345.124,74).

Para el cálculo de la mano de obra se contempló el APU (Análisis de Precios Unitarios) sin el costo del material para los materiales que guardan relación con el Banco de Materiales y para los materiales que corresponden al contratista se hizo el cálculo del APU sin el material. Para setenta viviendas.

El Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT Juan Carlos Arbeláez Murillo, pregunta ¿de qué rubro saldrá el recurso para cubrir las actividades correspondientes a las partidas de servicios públicos, imprevistos, afectación a terceros y saqueos? A lo que Jorge Mario Sánchez, Contratista de la CVP responde que el recurso saldrá del REAF Plusvalía, rubro que también cubre la interventoría y Banco Distrital de Materiales, justificado en la Meta No. 2 de ejecución del Proyecto Plan Terrazas y la asistencia técnica sale por la Meta No. 4 de ejecución del Proyecto Plan Terrazas. El Director de la CVP agrega que, para poder llevar a cabo estas acciones, se ajustó el Proyecto en las Metas No.2 (ejecución de obras) y No.4 (Progresividad).

El Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT, Juan Carlos Arbeláez Murillo, pide al Director de la CVP, Javier Andrés Baquero que los documentos soporte contengan la explicación dada por el Director de la CVP, en donde expone el origen de los recursos y el objeto, dentro de la incorporación de los mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil treinta y ocho pesos m/cte ($1.879.589.038). Añade que es necesario, a través de la Fiducia, buscar los mecanismos jurídicos necesarios para que se pueda generar cobroal contratista incumplido de obra, por los valores adicionales en los que se está incurriendo, para salvaguardar el objetivo y los fines del proyecto, sin que queden viviendas con problemas como el pago de servicios públicos pendientes, afectación a terceros por robos ocurridos durante el tiempo de intervención de los proyectos.

El Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT Juan Carlos Arbeláez Murillo pide que, a través de la Fiducia, se busque y aplique los mecanismos jurídicos necesarios para que se pueda generar cobro al contratista incumplido de obra, de los valores adicionales en los que se está incurriendo, para salvaguardar el objetivo y los fines del proyecto, y lograr que no haya viviendas con problemas como el pago de servicios

públicos pendientes, afectación a terceros por robos ocurridos durante el tiempo de intervención de los proyectos, etc.

El Subsecretario solicita, además puntualizar las cifras definitivas objeto de la incorporación de los recursos y que esas cifras sean las que se vean reflejadas en todos los documentos insumo que soportan la incorporación de los recursos.

Imagen No. 3 proporcionada por la CVP

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS

Totales

Aprobar la incorporación de recursos de la CVP al convenio interadministrativo 686 de 2021 por los siguientes valores

Asistencia Técnica	$	180.525.167,00
Interventoria	$	1.473.699.090,00
Servicios públicos	$	25.019.656,00
Afectaciones	$	200.345.125,00
Total aportes	$	1.879.589.038,00

Imagen No. 5 (VALORES DEFINITIVOS INCORPORACION DE RECURSOS) proporcionada por la CVP

A continuación, se relaciona la asistencia de los integrantes del comité:

CARGO	NOMBRE	ASISTE		HORA	APRUEBA ORDEN DEL DÍA		OBSERVACIÓN
		SI	NO		SI	NO	
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT							
Subsecretario deCoordinación	Juan Carlos Arbeláez Murillo	X		4:24pm	X		con voz y voto

ACTA DE REUNIÓN No. 015

Operativa							
Subdirector de Barrios	Francisco Julián Forero Rincón	X		4:20pm			con voz pero sin voto
Subdirector de Apoyo a la Construcción	Jaime Olaya Amado	X		4:20pm	X		con voz y voto
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR							
Director General	Javier Andrés Baquero	X		4:20pm	X		con voz y voto
Director Jurídico	Sergio Alvenix Forero	X		4:20pm			con voz pero sin voto
Directora de Gestión Corporativa	Cristina Sánchez	X		4:20pm	X		con voz y voto
Director de Mejoramiento de Vivienda	Camilo Andrés Poveda	X		4:20pm			con voz pero sin voto
TOTAL VOTOS HABILITADOS		4			4		

El resultado de las votaciones del orden del día se resume en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	HORA DE VOTACIÓN	APRUEBA		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT					
Subsecretario de Coordinación Operativa	Juan Carlos ArbeláezMurillo	5:39 pm	X		N/A
Subdirector de Barrios	Francisco Julián Forero Rincón				N/A
Subdirector de Apoyo a la Construcción	Jaime Olaya Amado	5:39 pm	X		N/A
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR					
Director General	Javier Andrés Baquero	5:37 pm	X		N/A
Directora de Gestión Corporativa	Cristina Sánchez Herrera	5:38pm	X		N/A
Director Jurídico	Sergio Alvenix Forero				N/A
Director de Mejoramiento de Vivienda	Camilo Andrés Poveda Ávila				N/A
TOTAL VOTOS HABILITADOS			4		

Con una votación de 4 (cuatro) integrantes del Comité Operativo del Convenio, de los cuales hay un total de 4 (cuatro) integrantes con voz y voto, se aprueba el siguiente punto de acuerdo como se detalla en el acta:

- Asistencia Técnica practica: Ciento ochenta millones quinientos veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos mcte. ($180.525.167).

- Interventoría: Mil cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil noventa pesos mcte. ($1.473.699.090)

- Servicios públicos: Veinticinco millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos mcte. ($25.019.656)

- Afectaciones a terceros: Doscientos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos mcte. ($200.345.125)

TOTAL APORTES: Mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil treinta y ocho pesos mcte. ($1.879.589.038)

COMPONENTE	5. Proposiciones y varios	RESPONSABLE
Incorporación de recursos	El Subdirector de Apoyo a la Construcción d la SDHT solicita a Jorge Mario Sánchez Rojas que la información referente a la justificación de la adición por afectaciones colaterales quede plasmada de manera clara, tal como lo fue su explicación, tanto en los documentos de consulta (tablas, cifras, etc.), como en el documento de motivación, con el fin de que esta información se constituya en un insumo claro y efectivo para las personas que vayan a tomar decisiones a este respecto, o simplemente quieran consultarlo.	CVP
	El Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT Juan Carlos Arbeláez Murillo, pide a la CVP que los documentos soportes contengan la explicación dada por el Director de la CVP en donde se expone el origen de los recursos y el para qué, dentro de la incorporación de los mil ochocientos setenta y nueve millones, quinientos ochenta y nueve con treinta y ocho pesos ($1.879.589.038).	CVP
	El Subsecretario de Gestión Corporativa de la SDHT Juan Carlos Arbeláez Murillo pide que, a través de la Fiducia, se busque los mecanismos jurídicos necesarios para que se pueda generar cobro al contratista incumplido de obra, de los valores adicionales en los que se está incurriendo, para salvaguardar el objetivo y los fines del proyecto, para lograr que no haya viviendas con problemas como el pago de servicios públicos pendientes, afectación a terceros por robos ocurridos durante el tiempo de intervención de	CVP

	los proyectos. El Subsecretario pide, puntualizar las cifras definitivas objeto de la incorporación de los recursos y que esas cifras sean las que se vean reflejadas en todos los documentos insumo que soportan la incorporación de los recursos. El Subdirector de Apoyo a la Construcción de la SDHT, Jaime Olaya Amado, solicita, que los tiempos y montos que se están explicando en este Comité, queden tal cual las modificaciones y justificación, en los documentos soporte.	CVP

Siendo las 5:44pm del día 18 de diciembre de 2023 y atendidos todos los puntos propuestos en el orden del día, se da por cerrado el Comité Técnico Operativo No. 15 del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, en constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité:

Juan Carlos Arbeláez Murillo
Subsecretario de Coordinación Operativa
Secretaría Distrital del Hábitat
juan.arbelaez@habitatbogota.gov.co

Jaime Olaya Amado
Subdirector de Apoyo a la Construcción
Secretaría Distrital del Hábitat
Jaime.olaya@habitatbogota.gov.co

Javier Andrés Baquero MaldonadoDirector
General Caja de la Vivienda Popular
jbaquerom@cajaviviendapopular.gov.co

Cristina Sánchez Herrera
Directora de Gestión CorporativaCaja de la Vivienda Popular
csanchez@cajaviviendapopular.gov.co

Elaboró: Diana Marcela Contreras Torres - Contratista Subdirección de Barrios. Secretaría Distrital del Hábitat.

Revisó:
Camilo Andrés Poveda Ávila – Director de Mejoramiento de Vivienda - CVP
Sergio Alvénix Forero Reyes – Director Jurídico – CVP

María Ximena Ramírez Tovar – Contratista Subdirección de Barrios, Secretaría Distrital del Hábitat.

Francisco Julián Forero Rincón- Subdirector de Barrios, Secretaría Distrital del Hábitat

ACTA DE REUNIÓN No. 015

Mayra Angarita Mier - Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa. Secretaría Distrital del Hábitat.
Diana Marcela López – Contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción. Secretaría Distrital del Hábitat
Catalina Niño - Contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción. Secretaría Distrital del Hábitat

ANEXOS:

LINK DE CARPETA
https://drive.google.com/drive/folders/1-1CqMCIuJ6K5nkThOyCIr0SFavmsfz6L
CONTENIDO:

CV - Presentación comité técnico operativo convenio 15.pptx

1. MANO DE OBRA
1.1 COMPARATIVO SUMINISTRO DE MANO DE OBRA .pdf
1.2 Propuesta Económica PERSOM S.A.S.pdf
1.3 PROPUESTA GRUPO ESTRATEGIA EMPRESARIAL.pdf
1.4 OFERTA LIEMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.S.pdf
1.5 PROPUESTA MI TEMPORAL.pdf

2. INTERVENTORIA

2.1 Anexo_ANI_al_manual_de_contratacion_-_tabla_de_honorarios_2023.pdf
2.2 JUSTIFICACIÓN VALOR DE INTERVENTORIA.docx
2.3 Estimación del presupuesto interventoria 250 viviendas 10 meses.xlsm

3. Servicios Públicos

3.1 Servicio_Publico_Agua_EAAB_Grupo 2 de Obra.xlsx
3.2 Servicio_Publico_Luz_Enel_Grupo 2 de Obra.xlsx

4. Afectaciones

4.1 CONSOLIDADO_AFECTACIONES_COLATERALES.xlsx

1. MODIFICACION 7 Y ACLARACION 5.docx
2. Motivos Modificacion convenio – SDHT.docx
3. Motivos Modificacion convenio – CVP.docx

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202314000257811**
Fecha: 26-12-2023

Respetados integrantes
Comité técnico operativo Convenio 686 de 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Doctor
JULIAN FORERO RINCON
Subdirector de Apoyo a la Construcción
julian.forero@habitatbogota.gov.co

ASUNTO: REMISIÓN MODIFICATORIO 7 Y ACLARACIÓN NO. 5 AL CONVENIO 686 DE 2021

Respetados Julián,

De manera atenta y de acuerdo con los tramites surtidos para esta instancia, remito para su legalización el documento "MODIFICATORIO 7 Y ACLARACIÓN NO. 5 AL CONVENIO 686 DE 2021" para su legalización por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Sin otro particular,



CAMILO ANDRÉS POVEDA ÁVILA
Director de Mejoramiento de Vivienda
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Proyectó: Jorge Mario Sánchez Rojas – Contratista DMV
Angélica María Guerrero G – Contratista DMV

Anexo: MODIFICATORIO 7 Y ACLARACIÓN NO. 5 AL CONVENIO 686 DE 2021
Acta comité técnico operativo Convenio 686 de 2021

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Fecha: 2023.12.26 12:05:30 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1517

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011900000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-300-I019 REAF-Plusvalía	180.525.167
			Total	**180.525.167**

Objeto:

Atención a la población vulnerable para la progresividad - FIDUCIA

Se expide a solicitud de CAMILO ANDRES POVEDA AVILA Cargo DIRECTOR TECNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAmediante oficio número DMV 458 de DICIEMBRE 25 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 26 DE 2023

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 26.12.2023

Elaboró: PAMARTINEZ 26.12.2023

Impresión: 26.12.2023-12:04:18 LPPEREZ 0000483249 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Fecha: 2023.12.26 12:07:22 -05'00'

Número : 1518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011900000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	O23202020050302532 90 Otras obras de ingeniería civil	1-300-I019 REAF-Plusvalía	200.345.125
			Total	**200.345.125**

Objeto:

Daños y afectaciones a viviendas Plan Terrazas - FIDUCIA

Se expide a solicitud de CAMILO ANDRES POVEDA AVILA Cargo DIRECTOR TECNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAmediante oficio número DMV 459 de DICIEMBRE 25 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 26 DE 2023

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 26.12.2023

Elaboró: PAMARTINEZ 26.12.2023

Impresión: 26.12.2023-12:06:25 LPPEREZ 0000483254 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA

Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Fecha: 2023.12.26 12:08:57 -05'00'

Número : 1519

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011900000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-300-I019 REAF-Plusvalía	413.674.664
			Total	**413.674.664**

Objeto:

Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas - FIDUCIA

Se expide a solicitud de CAMILO ANDRES POVEDA AVILA Cargo DIRECTOR TECNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAmediante oficio número DMV 460 de DICIEMBRE 25 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 26 DE 2023

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 26.12.2023

Elaboró: PAMARTINEZ 26.12.2023

Impresión: 26.12.2023-12:08:05 LPPEREZ 0000483255 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Fecha: 2023.12.26 12:10:06 -05'00'

Número : 1520

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011900000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-300-I019 REAF-Plusvalía	25.019.656
			Total	**25.019.656**

Objeto:

Reclamaciones pagos servicios públicos - FIDUCIA

Se expide a solicitud de CAMILO ANDRES POVEDA AVILA Cargo DIRECTOR TECNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAmediante oficio número DMV 461 de DICIEMBRE 25 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 26 DE 2023

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 26.12.2023

Elaboró: PAMARTINEZ 26.12.2023

Impresión: 26.12.2023-12:09:38 LPPEREZ 0000483258 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Fecha: 2023.12.26 12:11:12 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1521

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011900000007680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.060.024.426
			Total	**1.060.024.426**

Objeto:

Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas - FIDUCIA

Se expide a solicitud de CAMILO ANDRES POVEDA AVILA Cargo DIRECTOR TECNICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAmediante oficio número DMV 462 de DICIEMBRE 25 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 26 DE 2023

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 26.12.2023

Elaboró: PAMARTINEZ 26.12.2023

Impresión: 26.12.2023-12:10:44 LPPEREZ 0000483265 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.